II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2025, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de la Conselleria de Justicia y Administración Pública correspondientes a las ofertas públicas de empleo publicadas.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Conselleria de Justicia y Administración Pública exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido tanto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana como en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

El cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se ve afectado por diversas circunstancias tales como la falta de disponibilidad de espacios facilitados por las universidades, o las dificultades de comunicación que se pueden generar tanto con las personas aspirantes interesadas en los procesos, como con los miembros de los órganos técnicos de selección.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y de acuerdo a lo expuesto, a propuesta del director general de Función Pública,

RESUELVO

Único

Declarar inhábil el mes de agosto de 2025 a efectos del cómputo de plazos, en los procesos selectivos que convoca la Conselleria de Justicia y Administración Pública correspondientes a las ofertas públicas de empleo publicadas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 5 de junio de 2025

Nuria Martinez Sanchis
Consellera de Justicia y Administración Pública